



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 19/2012

Ref.: *Modificación de la Orden del Día No. 17/2012.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de marzo de 2012.

VISTO: la Orden del Día de esta Dirección Nacional No. 17/2012, de fecha 9 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO: I) que en la citada Orden del Día en su numeral 3° se derogó el artículo 5° de la Orden del Día No. 185/93 de esta Dirección Nacional,

II) que se padeció error al escriturar el numeral de la citada Orden del Día del año 1993, debiéndose haber establecido el numeral 7°;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.691, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1°) Modificar el numeral 3° de la Orden del Día No. 17/2012, de fecha 9 de marzo de 2012, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Derógase el artículo 7° de la Orden del día No. 185/93 de esta Dirección Nacional”*.

2°) Dése en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas. Cumplido con constancias, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

EC/GM/dv

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas

O/D No. 19/2012